

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA URBANIZACIÓN DE LA FASE B-1 EN LA UNIDAD DE EJECUCION 1 DE ZORROTZAURRE.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Contrato es la Dirección de Obra y Asistencia Técnica correspondiente a las obras de urbanización de la Fase B-1 de la Unidad de Ejecución 1, en Zorrotzaurre.

Los trabajos a contratar comprenden la prestación de la Dirección Técnica de la Obra, así como de la Asistencia Técnica que se requiera para el desarrollo de las obras hasta su liquidación.

El Contrato podrá ampliarse a otras obras de la zona, que se desarrollen en el contexto de las actuaciones que la Junta de Concertación de la UE1 de Zorrotzaurre tiene encomendadas.

2- DIRECCION DE CONTRATO

La entidad contratante designará como Director de Contrato de los trabajos objeto de este Pliego, a un técnico que ejercerá la función de concretar todas las cuestiones referentes a la Dirección de las obras: Asistencia Técnica - Contratistas - Administraciones Públicas.

3.- CONSULTOR

El adjudicatario del Contrato, desarrollando lo preceptuado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, recibirá la denominación de "Consultor Adjudicatario", o más abreviadamente de aquí en adelante, "Consultor". Su misión consistirá, básicamente, en realizar la Dirección de las Obras, así como la Asistencia Técnica que ésta precise.

El Consultor, nombrará a una persona (Director de obra y/o Director del Equipo Consultor), que será el interlocutor y responsable ante la Junta.

4.- DIRECCION DE LOS TRABAJOS

El Director de Contrato desempeñará funciones directoras, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Junta.

De común acuerdo entre el Director de Contrato y el Director de la Obra se determinarán:

- Los plazos para la ejecución de los diversos trabajos comprendidos en el Contrato que no estén definidos en este Pliego, así como las fechas para la ejecución de los que deban ser realizados en días determinados, e incluso, las horas de realización cuando sea necesario.
- Los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos, después de estudiadas las propuestas, que en este sentido haga el Consultor, pero sin tener que atenerse necesariamente a ellas.

- Las prioridades de actuación en cada momento del personal integrante del equipo de Asistencia Técnica.

Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de dirección del presente Contrato y que a su juicio sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

5.- FACULTADES DEL CONSULTOR

El Consultor tendrá las facultades propias del Director de la Obra, en virtud de las atribuciones que le otorga dicho cargo y podrá ordenar al Contratista cuantas determinaciones sean oportunas para el buen desarrollo de los trabajos.

El Consultor dará cuenta al Director de Contrato de todos los trabajos, actuaciones, órdenes y comunicaciones, que en uso de sus facultades dé al Contratista y en especial aquellos que puedan suponer algún incremento en cuanto a la duración o a la valoración de la obra.

6.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

Se establecen a continuación los trabajos a realizar por el Consultor dentro del presente contrato.

Todos los trabajos e informes que se especifican en este apartado se llevarán a cabo en los plazos y condiciones determinados en este Pliego o establecidos por el Director de Contrato.

El Director de Contrato examinará los informes y podrá ordenar que se completen en aquellos aspectos que considere oportuno, o bien que se repitan, siguiendo los criterios que fije, hasta merecer su aprobación.

6.1.- Estudio de la Documentación y Condicionantes de la Obra a Realizar.

Estudio de la documentación del proyecto y obras a realizar, así como de las afecciones generadas, indicando en un informe al Director de Contrato, las posibles omisiones o anomalías en los mismos.

6.2.- Dirección de Obra y Asistencia Técnica.

6.2.1.- Elaboración y Seguimiento del Programa de Control de Calidad

El Consultor deberá elaborar el Programa de Control de Calidad con indicación de las partes de obra y unidades de obra objeto de control, así como un Presupuesto por Capítulos y partidas del mismo, sin que supere el 1% del Presupuesto de Ejecución Material indicado en los Pliegos.

El Consultor, se ocupará del control, seguimiento y cumplimiento del Programa durante la ejecución de la obra.

Si con posterioridad a la elaboración del Programa, la Dirección de Obra, estimara necesario hacer nuevos ensayos de partidas no presupuestadas, será el Director de Contrato, quien dé el visto bueno para la realización de dichos ensayos.

6.2.2.- Revisión de los planes de obra

Informe sobre los programas de trabajos que presente el Contratista adjudicatario de las obras, a entregar en el plazo máximo de siete días naturales a contar desde su remisión al Consultor.

Si el Director de Contrato lo juzgase conveniente, el Consultor elaborará un programa de trabajo alternativo al presentado por el Contratista, de acuerdo con las directrices que marque el Director, y haciendo uso, si éste lo considera oportuno, de las técnicas de programación que fije (PERT. C.P.M. etc.).

6.2.3.- Programación de los controles a realizar.

Establecimiento de planes de control geométrico, cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con el Plan de Obra del Contratista, con exposición de la sistemática a seguir en el control de cada unidad de obra y sus materiales constitutivos, el cual será presentado al Director de Contrato para su previa supervisión y aprobación si procede. El plan de control se extenderá a todas las unidades de obra y a sus materiales constitutivos, previstos en el Proyecto de la Obra y en las posibles modificaciones posteriores.

El plan incluirá una relación completa y propuesta de los impresos que regularán las relaciones de obra entre el Contratista y la Dirección de la Obra: peticiones de hormigonado, de densidades, de comprobaciones geométricas, etc.

Así mismo, establecerá un Programa específico de movimientos de tierras y rellenos en el que desarrolle la instrumentación y metodología de los trabajos, reflejando en planos las diferentes fases de los rellenos.

El Director de Contrato podrá ordenar la elaboración de nuevos planes de control que modifiquen los anteriormente aprobados tantas veces como lo considere oportuno, en base a las diferentes circunstancias por las que atraviesen las obras y a la experiencia de una correcta ejecución.

En la elaboración del plan, el Consultor tendrá en cuenta, los criterios expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

6.2.4.- Comprobación topográfica y geométrica de las obras.

El Consultor deberá comprobar por sus propios medios el replanteo de las obras y, en general, los supuestos del proyecto en cuanto a su geometría. Estos trabajos, al igual que todos los demás contemplados en este Pliego, se realizarán también para cada una de las posibles modificaciones u obras complementarias que puedan surgir, y se reflejarán en el correspondiente informe.

6.2.5.- Realización material de los controles de obra.

Ejecución del plan de control geométrico, cualitativo y cuantitativo de cada unidad de obra y material, según las especificaciones de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que hayan servido de base técnica para el contrato de Adjudicación de las obras, y en su defecto, las que en uso de atribución y competencia dicte el Director de Contrato.

El Director de la Obra se apoyará en los medios del Laboratorio contratado por la Junta con el visto bueno del Director de Contrato.

La ejecución del control comprenderá, en el caso más general, las elaboraciones y operaciones siguientes:

- a) Supervisión de la organización de la toma de muestras de materiales y unidades de obra, según el Programa de Control de Calidad.

La toma de muestras deberá hacerse cuando así lo determine la Dirección de Obra en los lugares de origen de los materiales, que en el caso de productos elaborados o prefabricados pueden ser lejanos a la ubicación de las obras.

- b) De acuerdo con el Laboratorio contratado, identificación, custodia y conservación de las muestras.
- c) Supervisión del envío y transporte a laboratorio de las muestras en condiciones adecuadas bien sea el propio laboratorio de la obra o a cualquier otro que sea necesario.
- d) Planificación de la realización de pruebas o ensayos especiales complementarios de los rutinarios de fabricación, para el control a posteriori de lotes o conjuntos de unidades de obra terminados y de materiales o elementos constitutivos ya fabricados.
- e) Elaboración estadística de resultados según la sistemática de control estudiada en su caso.
- f) Inspección de la maquinaria e instalaciones que los Contratistas aporten a las obras. Esta inspección consistirá en primer lugar, en la elaboración de una ficha donde constarán las características que pueden influir en su rendimiento y en la calidad de la obra ejecutada.

Posteriormente, si el Director de Obra lo juzga conveniente, se procederá a la inspección detallada de las partes de la máquina o instalación de que se trate, ejecutando las mediciones y comprobaciones que se ordenen.

Dentro de este capítulo, se efectuará el control detallado de las posibles pruebas de funcionamiento que se realicen sin perjuicio del control del correcto funcionamiento dentro de las pautas previstas que se debe realizar durante la ejecución de las obras.

Igualmente, se comprobará que se cumplen las prescripciones que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares exige a la maquinaria e instalaciones.

- g) Comprobación de armaduras, cimientos y, en general, de partes de obra que hayan de quedar ocultos, formulando los oportunos croquis de acuerdo con las condiciones contractuales, a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de las obras. El Consultor solicitará el conforme del Contratista en estos casos, y previamente a que las obras queden ocultas.

Vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de la señalización de obra y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección de Obra.

El Director de Contrato podrá fijar la obligatoriedad de que determinados miembros del equipo de la Asistencia visiten diariamente todos los tajos en marcha, o alguno de ellos en particular, y que elaboren un parte de dichas visitas con los datos que se establezcan.

h) Libro de incidencias de Obra y Libro de Ordenes.

Se llevará un libro de incidencias de obra, en el que se recogerán todas aquellas cuyo conocimiento pueda ser útil en fases posteriores. Este libro deberá ser suscrito por el Consultor.

Las propuestas de resolución serán anotadas en el libro de órdenes por el Director de Obra.

6.2.6.- Redacción de un informe mensual sobre el control

Este informe deberá ser suscrito por el Consultor y en él se especificarán, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes puntos:

a) Mediciones y Relaciones Valoradas

Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutada en el mes, valorando, si hubiere lugar, a los precios unitarios del Contrato aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes, no se deban incluir en la Relación Valorada a juicio del consultor, por incumplir especificaciones u otras causas. Se especificarán también las mediciones que, procedentes de otros meses, no hubieran sido incluidas anteriormente en la Relación Valorada y procediese su inclusión en el mes de la fecha del informe. Lo anterior se resumirá en una propuesta de Relación Valorada, a fin de preparar la certificación de obra correspondiente, que se someterá a la aprobación de la Dirección de Contrato.

b) Localización de la obra ejecutada.

Para cada unidad o parte de obra que se incluya en la propuesta de Relación Valorada, se especificará la zona de la obra en la que está colocada, siguiendo los criterios de localización espacial que marquen el Director de Obra y el de Contrato, debiendo utilizar los planos y croquis necesarios, así como un reportaje fotográfico de las partes de interés.

c) Control geométrico.

Para cada unidad o parte de obra se especificarán los resultados del control geométrico efectuado en sus dos vertientes: geometría coincidente con lo proyectado y tolerancias geométricas dentro de normas. Del análisis de los anteriores resultados se llegará explícitamente en el informe a concluir la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado, o en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

d) Control de calidad

Para cada unidad o parte de obra se especificarán los resultados de los ensayos de control, ya sea en laboratorio o "in situ", así como los resultados de la observación de los procesos de ejecución.

Se diferenciarán los resultados de ensayos y procesos meramente informativos de aquellos otros que sean contractuales por estar incluidos en los Pliegos que regulan la ejecución de las obras.

Del análisis de los anteriores resultados se concluirá explícitamente en el informe la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado o, en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

Este informe se presentará al Director de Contrato por el Consultor tres días después del último día del período a que se refiera la medición, salvo que se autorice otro plazo.

Durante el primer mes de vigencia del Contrato, el Consultor propondrá la metodología, formato y presentación del informe. El Director de Contrato podrá aprobarla o modificarla para mejor adaptarla a su finalidad. Esta facultad de modificar la metodología de elaboración y presentación del informe podrá ser utilizada cuantas veces lo juzgue necesario.

6.2.7.- Redacción de un informe mensual sobre cumplimiento de la programación.

Este informe incluirá la elaboración y puesta al día de seguimiento de cada unidad, parte o capítulo en que se divida la obra, siguiendo el criterio del Director de Contrato. En esta ficha se anotarán y compararán las previsiones que se deducen de la programación con las realidades que se van produciendo mes a mes.

El informe incluirá, además de lo anterior, un resumen de los desajustes más importantes, así como las previsiones más significativas.

Igualmente se incluirá la puesta al día de los gráficos de seguimiento de la programación y, si el Director lo considera oportuno, las propuestas de modificación que pudieran ser convenientes. El Consultor establecerá, un gráfico de barras de cada obra elemental incluida en el Programa de Trabajos para el control gráfico de la programación y seguimiento de obra ejecutada.

Además, el Director de Contrato podrá establecer otros esquemas que a su juicio sean convenientes para un mejor seguimiento de las obras.

El informe a que se hace referencia en este apartado se entregará dentro de los cinco primeros días de cada mes, deberá ir suscrito por el Consultor, e incluirá como anejo las fichas de seguimiento puestas al día y toda la documentación que sea precisa.

6.2.8.- Informes sobre anomalías

Informes inmediatos y continuos al Director de Contrato sobre anomalías que se produzcan, especialmente sobre aquéllas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a las especificaciones, proponiendo las medidas correctoras que considere oportunas.

6.2.9.- Informes sobre modificaciones

Propuestas e informes sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en obra, y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones.

6.2.10.- Contactos y reuniones.

Cada quince días como máximo, el Contratista, la Dirección de Contrato y el Consultor, tendrán reuniones para estudiar y analizar los problemas que se presenten o puedan presentarse en la obra.

Estas reuniones serán independientes de las periódicas que tengan entre sí, el Contratista y la Dirección de Obra.

El Consultor deberá proponer previamente el orden del día y tomará nota de lo hablado en todas las reuniones, ya sea acompañado o no por la Dirección de Contrato y redactará un acta de cada reunión, que adjuntará junto con el informe mensual.

6.2.11.- Asistencia a la Dirección de Contrato.

Asistencia para el estudio y redacción de modificaciones de los proyectos que rijan la ejecución de las obras, así como de los proyectos complementarios que pudieran ser necesarios.

Esta asistencia consistirá, en la propuesta de modificaciones que resuelvan las omisiones o anomalías que se hayan detectado en el informe inicial, así como sobre cualquier defecto o imprevisión que se detecte en los proyectos a lo largo de las obras, o sobre aquellas otras modificaciones o proyectos complementarios que la Dirección de Contrato resuelva estudiar o introducir.

6.2.12.- Gestión de la desafección de servicios y gestiones ante terceros en general.

Se incluye el apoyo a la Dirección de Contrato en las gestiones relativas a reposición de servicios, consecuencia de autorizaciones de obras, etc., a realizar ante los Organismos, Empresas o Particulares afectados.

6.2.13.- Elaboración de datos para la liquidación de las obras y documentación as-built.

El Consultor deberá colaborar con los diferentes Contratistas en la toma de datos, mediciones, valoraciones, planos y todo lo necesario para la liquidación de las obras y elaboración del correspondiente estado final de mediciones, dimensiones y características de la obra ejecutada.

Con carácter previo a la Liquidación Final de las obras deberá supervisar y dar el Visto Bueno a toda la documentación a aportar por los Contratistas: estado de mediciones, valoración de las mismas, etc.

Con todo ello, el Consultor elaborará los planos definitivos de la obra (as-built), así como toda aquella documentación que sea precisa para la entrega de la obra a la Administración municipal y, en su caso, a otros Organismos.

6.2.14.- Visado de la documentación final de obra

El Consultor entregará a la finalización de las obras el correspondiente Certificado Final, junto con la documentación complementaria que sea requerida por la legislación vigente, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

7.- DOTACION DE MEDIOS

La dotación de los medios que el Consultor dedicará a los trabajos y operaciones para el Control y Seguimiento de las obras se especifica a continuación, bien entendido que el servicio que se contrata no es una prestación de personal y equipos, sino una Dirección Técnica que, en algún momento dado, puede exigir mayores medios que los básicos previstos para poder ser realizada correctamente.

El Equipo que el Consultor destine para la Dirección de la obra y la Asistencia Técnica de la misma, estará formado, como mínimo, por:

- Un Arquitecto y/o un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Será a quien corresponda la organización y dirección de los trabajos y asistencia técnica, bajo la supervisión y dependencia del Director de Contrato.
- Un Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Será a quien corresponda la Inspección de la ejecución material de los trabajos, bajo la tutela del Director de Obra y equipo Consultor.
- Equipo de producción de documentación gráfica

En la oferta se desglosará la dedicación correspondiente a los trabajos de:

- Dirección de Obra (arquitecto y/o ingeniero de caminos)
- Dirección de Ejecución (aparejador y/o ingeniero técnico)
- Asistencia Técnica

En caso de ampliación del Contrato, el Director de Contrato estudiará la necesidad de una ampliación de equipo a pie de obra, estando el Consultor obligado a su cumplimiento, abonándose el correspondiente incremento del coste de la Asistencia Técnica de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

8.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA “SOBRE B”.

Equipo de Trabajo asignado:

- Listado descriptivo de los profesionales asignados a la obra, con indicación expresa de la experiencia para el desarrollo de los trabajos, especialmente en lo referente al objeto específico del presente concurso.
- Experiencia de la dirección de obra y dirección de ejecución, en obras de urbanización de cuantía igual o superior al presupuesto del concurso.
- Dedicación de los profesionales adscritos a la obra, en función del desarrollo de las diferentes fases de la obra.
- Listado descriptivo de medios humanos y materiales disponibles.

Descripción de la propuesta metodológica:

- Metodología de los trabajos a desarrollar, plan de trabajo.
- Descripción de las herramientas de trabajo asignadas a la obra.
- Medidas de aseguramiento del control de calidad, y manual de procedimiento previsto.

9.- OTRAS RELACIONES ENTRE CONSULTOR Y DIRECCION DE CONTRATO

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos a desarrollar por el Consultor y que son parte esencial del Contrato, se concretan aquí los siguientes:

- El Consultor informará a la Dirección de Contrato a su requerimiento sobre las actuaciones del Contratista y marcha de la ejecución en aquellas unidades de obra objeto de control, para lo que llevará partes y resúmenes periódicos de control, en los que se expresen la identificación, localización y medición de dichas unidades ejecutadas o de los materiales a controlar en proceso de fabricación, así como la entidad y la intensidad del control que se realiza en ellos, apoyándose en el Laboratorio contratado para tal fin por la Junta, con expresión del número y tipo de muestra recogidas y ensayos realizados, que permitan la identificación de los mismos.
- El Consultor deberá establecer servicios de inventario y archivo detallados, que contendrán todos los resultados de los ensayos clasificados y ordenados por tipos de material y por lotes o partes de obra, que tendrá permanentemente a la disposición del Director de Contrato.
- Será continuo su contacto con la Junta, a través del Director de Contrato, a la que mantendrá siempre informada de cuantas incidencias surjan y de la que recabará siempre las instrucciones oportunas.

A instancia de cualquiera de las partes, se podrán celebrar reuniones periódicas y ocasionales, cuyo contenido se refiera al desarrollo y marcha de los trabajos de control, si así conviniera.

10.- DURACION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de este Pliego se llevarán a cabo desde el momento en que se adjudiquen las obras, y hasta su liquidación definitiva.

11.- CONDICIONES GENERALES

11.1.- Inspección de los Trabajos.

La Junta mantendrá en todo momento un contacto permanente y directo con el equipo del Consultor, pudiendo además durante la ejecución de las obras acceder libremente a las oficinas donde se realicen los trabajos de Asistencia Técnica.

11.2.- Programa de los Trabajos.

Los trabajos se desarrollarán con arreglo al Plan de Obra elaborado en función de los programas previstos para la ejecución de las obras, según lo determinado por la Dirección de las mismas o, en su defecto, lo ordenado por el Director de Contrato.

El Consultor se ajustará flexiblemente a los programas de trabajos de las obras o a las modificaciones que vaya exigiendo la buena marcha de aquéllas.

11.3.- Precauciones a Adoptar Durante la Ejecución de los Trabajos.

El Consultor colaborará en la adopción de las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos encomendados quede asegurada la protección a terceros.

11.4.- Responsabilidad del Director de Contrato.

El Director de Contrato, no será responsable de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule el Consultor, el cual deberá disponer el personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.